



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría I

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017, EXPIDE EL PRESENTE:

AVISO

Y por medio del mismo **HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL VALLE DEL CAUCA** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, consagrado en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011-, la **COMUNIDAD VALLE DEL LILI**, ha formulado demanda contra la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC y METRO CALI S.A.**, de igual forma mediante admisorio del 11 de octubre de 2017, se dispuso la vinculación de las siguientes entidades: **MUNICIPIO DE CALI (Dirección de Planeación, Subdirección de Ordenamiento, Subdirección del POT, Dagma), JUMANASIA SAS, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CORTIJO; MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, MINISTERIO DE CULTURA-INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**, en procura de la protección de los derechos colectivos consagrados en el artículo 4 literales a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley 472 de 1998, "La protección deprecada se fundamenta según su escrito, en la posible vulneración de los derechos colectivos debido a la construcción de la terminal de cabecera sur, conexión corredor troncal asociado y demás obras complementarias del sistema intermedio de transporte masivo de pasajeros de Santiago de Cali, consecuentemente en orden a que se suspenda los permisos otorgados por la CVC en favor de Metro Cali S.A. y la Sociedad Jumanaisa SAS contenidos en las Resoluciones de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce del Rio Lili".

El mencionado proceso quedó radicado bajo el N° **76001-23-33-005-2017-01223-00**, siendo Ponente el Honorable Magistrado, doctor **JHON ERICK CHAVES BRAVO**, admitida la demanda mediante auto del once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Para su publicación por parte del extremo demandante, **habida cuenta de los eventuales beneficiarios**, el presente aviso se fija en cartelera de la Secretaría de la Corporación -Sistema Oral-, hoy dieciocho (18) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), quedando a disposición de los interesados la copia pertinente para el propósito de ley, **a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz**. Copia del mismo, será publicado en la página web de la Rama Judicial

JUAN DIEGO ORNDORFF MUÑOZ

Secretario
YTLL

